



**ANEXO II**  
**EXTRACTO BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE ATENCIONES ASISTENCIALES EN MATERIA DE TRANSPORTE ESCOLAR**

**1. BENEFICIARIOS.**

Alumnos/as matriculados durante el curso en vigor en centros educativos, en PCPI'S, ACE, Bachillerato, Formación profesional, Universidades cuya unidad familiar a la que pertenecen esté **empadronada en Perales de Tajuña, con una antigüedad mínima de 1 año.**

Las alumnos/as que pueden solicitar la ayuda, son aquellos que estén cursando estudios **desde los 16 años** (periodo de Bachillerato) **hasta los 26 años.**

Aquellos alumnos/as que soliciten la ayuda y sean menores de edad, será el padre y/o la madre, tutor y tutora quien soliciten la ayuda en su nombre.

Estar en posesión de la Tarjeta de Transporte Público para jóvenes de Comunidad de Madrid. Todo aquel alumno/a que tenga expediente en la Mesa Local de Absentismo quedará excluido de la ayuda automáticamente.

**2. OBJETO**

Ayudas destinadas a apoyar y facilitar el transporte público a los jóvenes empadronados en Perales de Tajuña, que estén cursando estudios en la Comunidad de Madrid, durante el curso escolar 2022-2023, **para aquellas familias que justifiquen como único ingreso económico las siguientes prestaciones: RMI, Subsidio por desempleo, Renta Activa de Inserción o Pensión no Contributiva, así como, el Ingreso Mínimo Vital.**

En cualquiera de estos casos **se bonificará el 50% del coste total de la Tarjeta de Transporte Público para Jóvenes** de la Comunidad de Madrid.

**3. BASES REGULADORAS**

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de septiembre de 2020.

**4. CUANTÍA DE LA AYUDA**

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases serán las correspondientes a la aplicación presupuestaria 231 48005 Atenciones Beneficiarias, Sociales y Asistenciales. Servicios Sociales y Promoción S. del Presupuesto municipal en vigor, por un importe máximo estimado de **10.000 euros.**

**5. PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el portal municipal [www.ayto-peralestajuna.org](http://www.ayto-peralestajuna.org)

**6. OTROS DATOS**

El modelo de solicitud se puede obtener en las dependencias municipales o bien a través de la página web del Ayuntamiento. Se utilizará una única instancia por cada alumno/a solicitante.

Las solicitudes deberán presentarse en el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, (Plaza de la Constitución, 1). De lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

Podrán enviar sus solicitudes de manera telemática a la dirección de **correo** [subvenciones@ayto-peralestajuna.org](mailto:subvenciones@ayto-peralestajuna.org) o por la **sede electrónica** del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

